

**INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100075 00 (C202100075)**

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 25 de julio de 2022, con poder conferido por al ejecutante y respuestas de las entidades financieras Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Davivienda, Mi Banco y Finandina.

  
**MILDRED VACA DAZA**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá**  
Distrito Judicial de Cundinamarca

---

Gachancipá, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

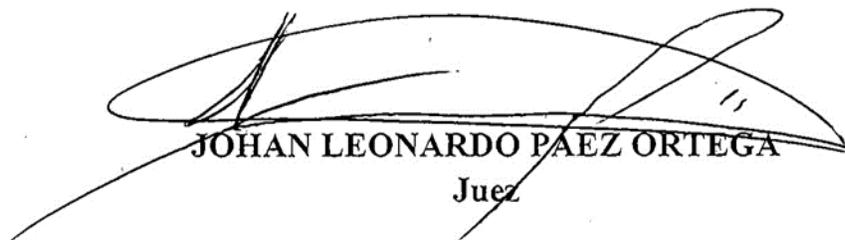
En atención al informe secretarial, se dispone:

Reconocer personería a la abogada Yeimi Yulieth Gutiérrez Arévalo, a quien le fue conferido poder especial por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., la cual actúa como apoderada de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Incorporar al expediente las comunicaciones emitidas por Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Davivienda, Mi Banco y Finandina, para que surtan los efectos legales correspondientes. En conocimiento de las partes.

Como quiera que la parte ejecutante no remitió la liquidación de crédito al correo electrónico de los demás sujetos procesales conforme lo prevé el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, fíjese por secretaría, el traslado de la liquidación de crédito presentada, al tenor de lo señalado en el numeral 2 del artículo 446 en concordancia con el canon 110 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA**  
Juez